

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****21176*****Acomiadament/cessaments en general 291/2012***

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000291 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a FRANCISCO ALEJANDRO WEGMANN contra la empresa TAGOMAGO SERVICE CENTER, S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

“FALLO

Que desestimando la demanda presentada por FRANCISCO ALEJANDRO WEGMANN, contra TAGOMAGO SERVICE CENTER,SL, citato el ADMINISTRADOR CONCURSAL, ANTONIO BOSCH TUGORES, y FONDO DE GARANTIA SALARIAL por Extinción del contrato del artículo 50 ET, se absuelve a la demandada de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los CINCO DIAS siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo, en el caso de que la demandada sea la recurrente consignar en la cuenta 0493/0000/61/0291/12 del Banesto la cantidad objeto de condena, y en la cuenta 0493/0000/65/0291/12 del Banesto la cantidad de 300 €. Firme que sea procédase al archivo de las actuaciones previa nota en los libros correspondientes.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TAGOMAGO SERVICE CENTER, SL. expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a veinticinco de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL